

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 487

16 de marzo de 2020

Presentada por el señor *Vargas Vidot*

Coautor el señor *Villafañe Ramos*

Referida a las Comisiones de Gobierno; y de Especial de Asuntos de Energía

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico detener todo cobro o facturación a todo cliente o abonado por motivo de la emergencia declarada a raíz del coronavirus; prohibir el corte del servicio de luz o agua a clientes o abonados mientras dure esta declaración por parte del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de diciembre 2019 se comenzó a mencionar tema del “Novel Coronavirus” (COVID-19) al identificar un grupo de personas con casos de neumonía en China. El coronavirus se caracteriza por ser un grupo de virus que ocasionan síntomas tanto respiratorios como gastrointestinales. Este virus es categorizado como “novel” ya que esta cepa no ha sido previamente identificada en humano.

La mayoría de los Coronavirus son considerado como una enfermedad zoonótica, lo que significa que tiene la capacidad de ser transmitido entre animal y humanos. Sin embargo, el COVID-19 ha demostrado transmisión entre persona a persona en las comunidades. Dentro de los síntomas o signos comunes se encuentra: fiebre, tos, dolor de garganta, falta de aire y dificultades respiratorias. En casos severos,

la infección puede causar neumonía, fallo renal, incluso la muerte. A pesar de la información limitada en cuanto a tratamiento y foco de contagio entre humanos, la transmisión de animal a humano se debe al derrame “spillover” de mutaciones genéticas, contacto directo con animales marinos, animales vivos en mercados y a través de miembros de la familia que atienden a personas enfermas. De igual manera, su transmisión se puede dar a través de gotas liberadas por tos y/o estornudo, el contacto prolongado con animales, falta de higienización de superficies y aseo personal.

Desde diciembre pasado, cerca de 153,000 personas se han infectado con el virus a nivel mundial. China, país donde comenzó el brote, tiene casi 80,000 casos de infectados y sobre 3,000 personas fallecidas. El pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la situación del COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII). En aquel momento, el virus se había propagado a países como Japón, Italia, Corea del Sur, Irán, entre otros. No obstante, el pasado miércoles 11 de marzo de 2020, la OMS declaró la situación como una pandemia debido al rápido crecimiento en los casos de coronavirus alrededor del mundo. El virus ha sido detectado en 126 países hasta el presente, incluyendo casi 2,500 casos en los Estados Unidos.

En Puerto Rico, el pasado viernes, 13 de marzo de 2020, la Gobernadora anunció los primeros 5 casos de coronavirus. No obstante, se informó que el Departamento de Salud mantiene, al menos, 19 casos bajo investigación. Ante esto, el Gobierno de Puerto Rico declaró un estado de emergencia por el coronavirus y adoptó medidas para prevenir y resolver a estos casos, incluyendo el cierre de escuelas por 15 días, el cese de operaciones gubernamentales no esenciales y la activación de la guardia nacional. De igual forma, el pasado domingo 15 de marzo, la Gobernadora estableció un toque de queda ante la situación del coronavirus.

No obstante, estas medidas, aunque importantes, no son suficientes. Los países alrededor del mundo están tomando acción de prevención y respuesta al virus. Algunos países, como Italia, han decidido establecer un cierre total de las fronteras, aislándose

completamente. Por su parte, España y otros países del mundo consideran unirse a esta medida.

Es importante resaltar que, además de ser una amenaza a la salud y a la vida, el coronavirus presenta un escenario económico complicado. Industrias como la aérea y marítima han sido detenidas casi en su totalidad. De igual forma, diversas industrias se han visto afectadas, dejando a miles de empleados sin recibir ingreso. Esta realidad tiene un efecto dominó en nuestra economía. Si una persona no recibe ingreso, no puede pagar sus deudas, su hogar, sus alimentos, agua, electricidad, entre otros.

De igual manera, ante el toque de queda declarado por la Gobernadora, las personas deben quedarse en sus casas. Para poder cumplir cabalmente con esta orden, las personas deben tener acceso continuo a agua y electricidad. No obstante, estos dos bienes importantísimos para la preservación de la vida y la salud tienen un costo, aun cuando sean proveídos por corporaciones públicas. Ante ese escenario, esta Asamblea Legislativa no puede quedarse inmóvil y debe actuar para que toda persona tenga acceso durante el toque de queda a agua y electricidad sin riesgo de que ese servicio sea cortado por no tener ingreso; ingreso que se ha visto trastocado por el toque de queda y la crisis por el coronavirus.

Existe una enorme incertidumbre, especialmente entre las poblaciones más vulnerables, respecto a su salud, empleo, ingreso económico y vivienda que tenemos que atender. Sobre estos hombros, no podemos permitir que se ponga la carga de la incertidumbre de quedarse sin el servicio de agua y electricidad.

Ante esta coyuntura, esta Asamblea Legislativa, entiende imperativo ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico detener todo cobro o facturación a todo cliente o abonado por motivo de la emergencia declarada a raíz del coronavirus y prohibir el corte del servicio de luz o agua a clientes o abonados mientras dure esta declaración por parte del Gobierno de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y a la
2 Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico detener todo cobro o
3 facturación a todo cliente o abonado por motivo de la emergencia declarada a raíz del
4 coronavirus, hasta tanto sea derogada la declaración de Estado de Emergencia
5 decretado por la Gobernadora de Puerto Rico mediante la Orden Ejecutiva OE-2020-020.

6 Sección 2.- Lo ordenado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta tendrá
7 retroactividad a las facturas o cobros emitidos desde el 1 de marzo de 2020.

8 Sección 3.- Además de lo dispuesto en la Sección 1, se le prohíbe a la Autoridad
9 de Energía Eléctrica de Puerto Rico y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
10 de Puerto Rico realizar cortes de servicios de luz y agua a cualquier cliente o abonado
11 hasta tanto sea derogada la declaración de Estado de Emergencia decretado por la
12 Gobernadora de Puerto Rico mediante la Orden Ejecutiva OE-2020-020.

13 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
14 de su aprobación y tendrá vigencia hasta tanto sea derogada la declaración de Estado
15 de Emergencia decretado por la Gobernadora de Puerto Rico mediante la Orden
16 Ejecutiva OE-2020-020.